

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2796 DE 2024

(diciembre 02)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2024 DE 2024

(Diciembre 02)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)"

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (01) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrita a la Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Gestión y Desarrollo Humano, identificada con la posición No. 20000953, y Unidad Organizativa No. 10000068, originada por la declaratoria de vacancia definitiva del empleo de la titular, la servidora pública Luz Adriana Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.986.546, mediante el Decreto No.4112.010.20.0815 del 12 de septiembre del 2024.

Que mediante la Convocatoria Interna No. 16 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna No. 16 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada, a la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.978.963, quien ocupó el tercer lugar, toda vez que quien ocupó el primer lugar renunció al

1870

1871

1872

1873

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2024 DE 2024

(Diciembre 02)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

encargo con efectos fiscales dos días después de posesionarse y quien ocupó el segundo lugar no aceptó el ofrecimiento.

Que la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, identificado con la Posición No. 20003192 y unidad administrativa No. 10000452.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.978.963 en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No.20000953, y Unidad Organizativa No. 10000068, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Gestión y Desarrollo Humano, hasta tanto la vacante se provea de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en el empleo los citados en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Vertical text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to contain several lines of characters.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2996 DE 2024

(Diciembre 02)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, en un término máximo de diez (10) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.978.963, en el Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional; a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

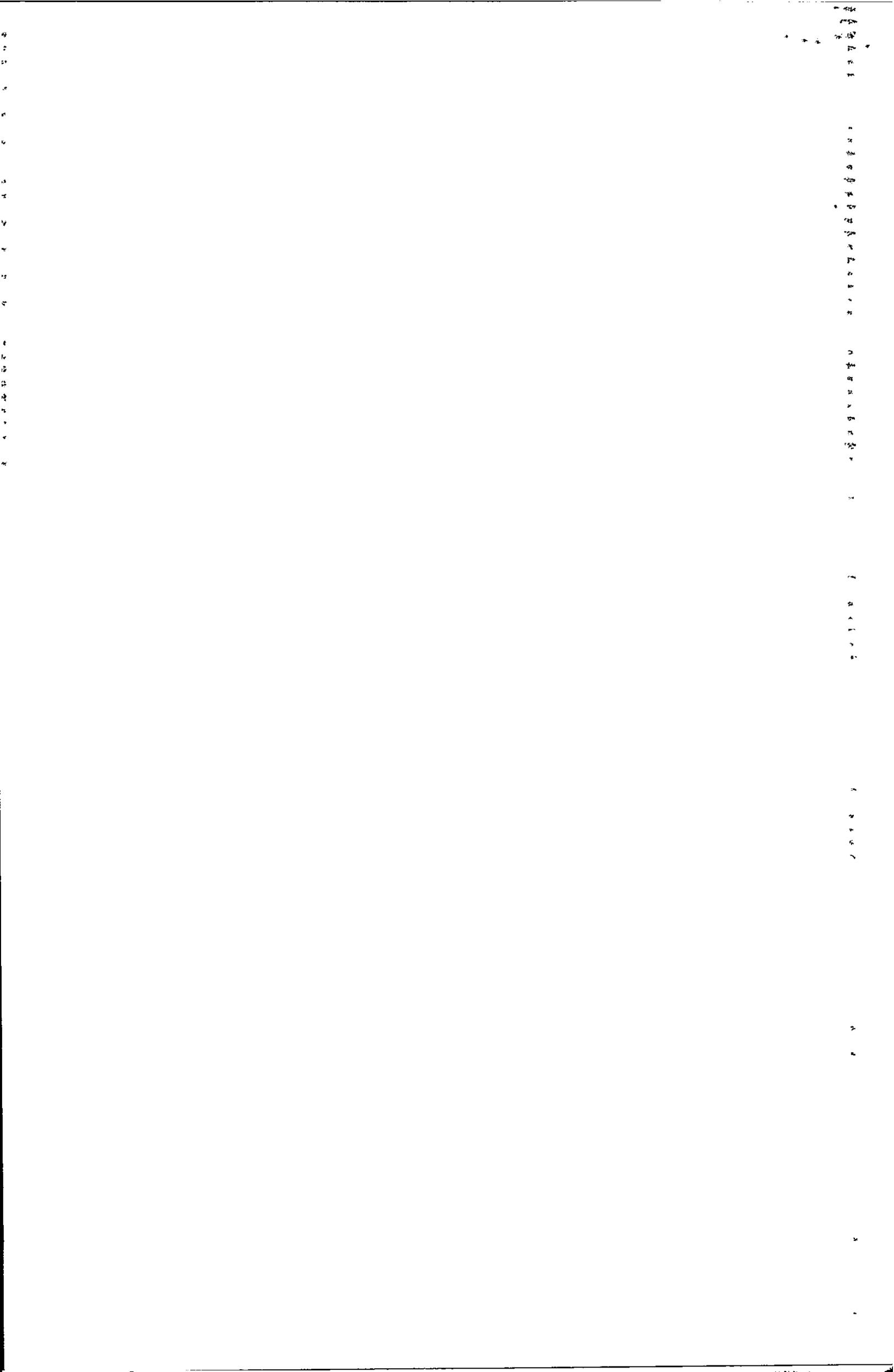
Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los () días del mes de de dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth – Profesional Universitario
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada
Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario
Karina Flórez Manzoni- Contratista
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario

Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of characters.

Small characters or symbols located near the top right corner of the page.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0815
(Septiembre 12.)

DE 2024

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, POR HABER SUPERADO EL PERÍODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y según lo establecido en la Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, en su numeral 3° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 29 parágrafo 2, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, establece que:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que la Ley 909 del 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", expresa que:

"(...) Artículo 3°. Campo de aplicación de la presente ley (...)"

"(...) 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en su integridad a los siguientes servidores públicos (...)"

"(...) c) A los empleados públicos de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados (...)"

Que el Decreto No. 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el tema de las vacancias establece las situaciones que implican la declaración de una vacancia definitiva, en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

"(...) 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado. (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, fechado el 03 de julio de 2018, dirigido a Representantes Legales de las entidades, jefes de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0815

DE 2024

(Septiembre 12)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA"

unidades de personal y servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de origen legal, administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el que establece:

"(...) Establecido que el nombramiento en período de prueba conlleva la vacancia temporal del cargo en el que se está ejerciendo con derechos de carrera y que ésta puede ser suplida a través de un encargo o excepcionalmente con un nombramiento en provisionalidad, la Comisión Nacional del Servicio Civil pasará a enunciar las actuaciones que tanto el servidor de carrera nombrado en período de prueba como la entidad, deben llevar a cabo para declarar la vacancia definitiva del cargo, una vez culminado el período de prueba.

Declaratoria de la vacancia definitiva del empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el período de prueba en un empleo diferente.

Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, emitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral; con el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo (...)"

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0438 del siete (07) de febrero del 2020 "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se nombró en período de prueba a la señora Luz Adriana Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.986.546 de Cali - Valle, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000953, Unidad organizativa No.10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, empleo del cual tomó posesión mediante acta No. 0388, el día primero (01) de julio de 2020.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0043 del veinticinco (25) de enero de 2024, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, declaró vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000953, Unidad organizativa No.10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, a partir del primero (01) de febrero de 2024, fecha en la cual tomo posesión en el empleo denominado Gestor III, Código Ficha TH-GH-3006, para el cual fue nombrado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali - División de Talento Humano - Despacho, de la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0815
(Septiembre 12.)

DE 2024

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA"

Que mediante radicado Orfeo No. 202441730101764852 del día dieciséis (16) de agosto de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo, la señora Luz Adriana Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.986.546, solicitó la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000953, Unidad Organizativa No.10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, en el que figura como titular en la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por superar el período de prueba en el nivel sobresaliente, con calificación definitiva 4.95 la cual adjunta (mayor o igual a 4.50), en el empleo denominado Gestor III, adscrito a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN, mediante Resolución No. 000154 del veintitrés (23) de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No.054 del primero (01) de febrero de 2024.

Que, en tal virtud, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000953, Unidad Organizativa No.10000068, adscrito a la Secretaría de Educación.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Declarar la vacancia definitiva a partir de la expedición del presente acto administrativo, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000953, Unidad Organizativa No.10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, en el que ostenta derechos de carrera la Señora Luz Adriana Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.986.546, por haber superado el período de prueba en el nivel sobresaliente, con calificación definitiva 4.95 en el empleo denominado Gestor III, adscrito a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN, mediante Resolución No. 000154 del veintitrés (23) de octubre de 2023, posesionado mediante Acta No.054 del primero (01) de febrero de 2024, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora Luz Adriana Ramírez, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales-Subproceso Activos- nómina, Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0815 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA"

(Posesiones), Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia) respecto de la Señora Luz Adriana Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.986.546.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali

Elaboró: Giovanni Romero Rodríguez – Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Karina Flórez Manzoni – Contratista
Fernando Antonio Grillo Rubiano – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Angela María Catalán Gutiérrez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
María Ximena Román García - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Diego Fernando Hau Calcedo – Secretario de Gobierno.

Vertical marks or characters along the left edge of the page.